

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0112-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 16 de marzo de 2022

VISTO, el Oficio N° 001-2022/P-CRRE-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 016-2022 de fecha 15 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0442-2021/CO-UNCA de fecha 15 de diciembre de 2021, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Oficio N° 001-2022/P-CRRE-UNCA de fecha 15 de marzo de 2022, el Presidente de la Comisión de Revisión y Reestructuración del Estatuto de Universidad Nacional Ciró Alegría, solicita se modifique el Estatuto de la UNCA, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0442-2021/CO-UNCA de fecha 15 de diciembre del 2021, precisando las modificaciones efectuadas al Estatuto;

Que, el inciso 57.2 del artículo 57° de la Ley Universitaria N° 30220, señala como atribución de la Asamblea Universitaria: *Reformar los Estatutos de la Universidad con la*



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0112-2022/CO-UNCA

aprobación de por lo menos dos tercios del número de miembros y remitir el nuevo Estatuto a la SUNEDU;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, prescribe que: *“Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”*; conforme a este dispositivo legal, la UNCA posee la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas que garantizan el buen funcionamiento de sus actividades institucionales;

Que, mediante proveído N° 442 de fecha 15 de marzo de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 001-2022/P-CRRE-UNCA de fecha 15 de marzo de 2022, emitido por el Presidente de la Comisión de Revisión y Reestructuración del Estatuto de Universidad Nacional Ciró Alegría

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 016-2022 de fecha 15 de marzo de 2022; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Estatuto de Universidad Nacional Ciró Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0442-2021/CO-UNCA de fecha 15 de diciembre de 2021, de acuerdo a lo señalado en el Oficio N° 001-2022/P-CRRE-UNCA de fecha 15 de marzo de 2022, emitido por el Presidente de la Comisión de Revisión y Reestructuración del Estatuto de Universidad Nacional Ciró Alegría;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Estatuto de Universidad Nacional Ciró Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0442-2021/CO-UNCA de fecha 15 de diciembre de 2021, de acuerdo a lo señalado en el Oficio N° 001-2022/P-CRRE-UNCA de fecha 15 de marzo de 2022, emitido por el Presidente de la Comisión de Revisión y Reestructuración del Estatuto de Universidad Nacional Ciró Alegría.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0112-2022/CO-UNCA

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Presidente de la Comisión de Revisión y Reestructuración del Estatuto; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN BARRIO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE



Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL